



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°779- 2021-GM-MPS

Fe de errata

Chimbote, 17 diciembre de 2021

VISTO.-

Visto la Resolución Gerencial contenido N°698-2021-GM-MPS de fecha 26.11.2021, mediante el cual se advierte un error material en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Página | 1

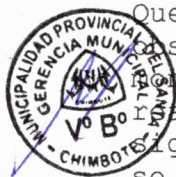
CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el numeral 201.1 del art° 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que los errores material o aritmetico en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de acuerdo a lo analizado por este Despacho Gerencial se ha observado que en presente resolución en la parte resolutive en el punto, que indica que la empresa ejecutora de la obra tendrá que realizar una devolución a favor de la entidad la cual concluye de la siguiente manera **saldo final a favor de la entidad por S/-128,865.72**, se ha omitido un error material, debiendo ser lo correcto saldo a favor del contratista S/128,865.72.



Que, siendo el caso que la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 201.1 del art° 201 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, resulta atendible la rectificación



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°779- 2021-GM-MPS

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio o a pedido de parte el error material incurrido en la Resolución Gerencial N°698-2021-GM-MPS de fecha 26.11.2021 en la parte resolutive, **debiendo ser lo correcto saldo a favor del contratista S/128,865.72.**

Página | 2

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que corresponda al acto original rectificado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial a las Gerencias correspondiente y demás.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
SGLP
Interesados (03)
GITIC
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL